REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso:	**VERBAL - REIVINDICATORIO**
Demandante:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
Causante:	**JOSÉ JESÚS LOZANO PRADA Y OTRA**
Radicación**:**	**680014003017-2006-00265-00**

CONSTANCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del Código General del Proceso y en concordancia con el articulo 110 ibídem, se fija en lista el presente asunto en la Secretaría del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga por el término de (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), para efectos de correr traslado a la parte contraria de la **sustentación del recurso de apelación contra auto de fecha 20 de noviembre de 2020,** interpuesto por la parte demandante y demandada.

En consecuencia, se corre **TRASLADO** de la **sustentación del recurso de apelación contra el auto de fecha 20 de noviembre de 2020 mediante el cual se aprueba la liquidación de costas,** por el término de tres (03) días hábiles**,** contados a partir del día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las cuatro de la tarde (04:00 pm); término en el cual el expediente permanecerá en la secretaría de esta Despacho a disposición de las partes.

Firmado Por:

LINEY ACEROS MANTILLA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1478caa31bde41e386cc34104fed7ce1fde2504027be4df3e9eb667ed06164bc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Documento generado en 16/06/2021 05:37:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica